



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DESARROLLO RURAL**  
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO  
Y DESARROLLO RURAL

**CONVOCATORIA**

*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parasa.  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de febrero del año 2026.

El titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Autosuficiencia Alimentaria, para los componentes de Acuicultura y Pesca que Ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca, con fecha 31 de diciembre del año 2025; da a conocer la presente:

**CONVOCATORIA PARA LOS COMPONENTES:  
ACUACULTURA Y PESCA DEL PROGRAMA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA QUE OPERA LA  
SECRETARIA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS  
ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.**

Incrementar la productividad acuícola y pesquera en el Estado, a fin de fortalecer la economía del sector pesquero y acuícola mediante apoyos para equipamiento y materiales acuícolas y para la pesca ribereña, para atender los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, Eje 1. Estado de Bienestar para todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, 1.2 Alimentación; Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Ejes Transversales, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; mediante las estrategias, planes, programas, proyectos y objetivos a cargo de la Secretaría.

**2. OBJETIVO DEL COMPONENTE.**

Reducir los rezagos del sector de pesca y acuicultura, mediante la dotación de paquetes de insumos, acompañamiento técnico, realización de estudios y proyectos, material genético, realización de eventos formativos, demostrativos, exhibición y venta que incidan en el incremento productivo, en el desarrollo económico y social; y coadyuven en el mejoramiento de los niveles de calidad de vida en la población dedicada a la pesca y acuicultura en el estado. Incrementar y fortalecer la producción pesquera y acuícola en el estado de Oaxaca, para contribuir a la soberanía alimentaria y generar excedentes para la comercialización, por medio de la dotación de material genéticos, insumos, equipos, infraestructura y acompañamiento técnico especializado. Contribuir a la dieta de las familias de escasos recursos mediante la producción y abasto de pescado y/o mariscos en sus comunidades para la cría, engorda o captura y desarrollar y fortalecer las instalaciones o espacios con potencial acuícola y pesquero con elementos de infraestructura, equipamiento, insumos básicos y estímulos para el arranque del ciclo productivo.

**3. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Son las personas físicas o morales debidamente acreditados; de las cuales las personas físicas deberán ser mayores de edad que residan en el Estado de Oaxaca y que requieran apoyos para realizar actividades productivas pesqueras y acuícolas, y las personas morales que se encuentren legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas aplicables en la materia con domicilio fiscal en el estado de Oaxaca, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y priorizando a las ECPA.

**4. TIPO DE APOYO PARA EL COMPONENTE: "PESCA Y ACUACULTURA DEL PROGRAMA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA"**

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada.  
ejemplo de unidad, lealtad y servicio a la nación"

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS	MONTO
Estanque de Polietileno de alta densidad de 6m de diámetro.	Equipamiento para el impulso y fortalecimiento de la producción acuícola en sistemas controlados (estanques)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de uno a dos estanques por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal	Hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Paño para construcción de Jaulas Flotantes.	Equipamiento para el impulso y fortalecimiento de la producción acuícola en sistemas controlados (jaulas flotantes)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de hasta una paca de 30 kg para construcción de jaulas flotantes por beneficiario (a) o UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Alimento balanceado.	Paquete de alimento balanceado según la especie, en etapas; iniciación, desarrollo y engorda	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de alimento balanceado para cultivos acuícolas en etapas de iniciación, desarrollo y engorda por beneficiario (a) o UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Crías, larvas y semillas.	Material genético para la siembra de organismos en cultivos acuícolas.	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un lote de hasta 50,000 organismos para siembra en cultivos acuícolas por beneficiario (a) ó UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por lote
Congelador Horizontal eléctrico.	Equipamiento post cosecha para el sector pesquero	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un congelador para el manejo post cosecha de especies pesqueras por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
Cayuco	Equipamiento para pesca artesanal de unidades familiares.	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un cayuco para pesca de consumo doméstico para la autosuficiencia alimentaria para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
Material para cultivo de bivalvos.	Material para la producción artesanal de moluscos bivalvos	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un lote de materiales para cultivo artesanal de bivalvos (cabo,	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

		malla y paño) para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	
--	--	---	--

**5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Para acceder a los apoyos del presente componente, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Pertener al tipo de población objetivo, como lo de ser personas físicas o morales que requieren apoyos para realizar actividades productivas pesqueras y acuícolas,
- II. Estar debidamente acreditados en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) o contar en su caso con los avisos de cosecha o arribo o documento emitido por la autoridad municipal que acredite que se dedica a la actividad acuícola y/o pesquera;
- III. Ser productor (as) (es), que pertenezcan preferentemente a una ECPA, dentro de su zona territorial productiva.

**6. REQUISITOS GENERALES.**

Para que sean autorizados los apoyos de este componente, las y los interesados, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

**I. Personas físicas:**

- a) Presentar Solicitud de Apoyo acuícola y pesquero (Anexo I);
- b) Presentar identificación oficial; (Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente).
- c) Cuando el monto de apoyo sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) deberá presentar la constancia de Situación Fiscal actualizada, misma que tendrá que estar a nombre de la persona física solicitante y la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (formato 32-D), en sentido POSITIVO o SIN OBLIGACIONES FISCALES, con una emisión no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- d) Para proyectos acuícolas (estanques) presentar copia simple para cotejo con su original del documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión de la tierra; pudiendo ser mediante escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, constancia de posesión ejidal o comunal, contratos de usufructo, arrendamiento parcelarios y/o cualquier otro documento en el que conste la tenencia o posesión de la tierra que señale el lugar en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado.
- e) Copia simple para cotejo con su original del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) y/o avisos de cosecha o arribo o documento emitido por la autoridad municipal que acredite que se dedica a la actividad acuícola y/o pesquera;
- f) Ficha técnica del proyecto del componente de acuicultura y pesca (Anexo III);

**II. Personas morales:**

- a) Presentar Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero Anexo I;
- b) Anexo II. Relación de Beneficiarios del Programa de Autosuficiencia Alimentaria;
- c) Ficha técnica del proyecto del componente de acuicultura y pesca (Anexo III);
- d) Presentar identificación oficial del representante o apoderado Legal, Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente;
- e) Cuando el monto de apoyo sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) deberá presentar la constancia de Situación Fiscal actualizada, misma que tendrá que estar a nombre de la persona moral solicitante y la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (formato 32-D), en

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada:  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

sentido POSITIVO o SIN OBLIGACIONES FISCALES, con una emisión no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

- f) Copia simple del Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- g) Copia simple del Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia de este; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público (en caso de aplicar);
- h) Copia simple del documento para acreditar la tenencia de la tierra según sea el caso, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres;
- i) Copia simple del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) y/o avisos de cosecha o arribo o documento emitido por la autoridad municipal que acredite que se dedica a la actividad acuícola y/o pesquera;

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La selección de las personas beneficiarias será conforme a lo siguiente:

- a) Pertenecer a la población objetivo citados en el artículo 6 de las presentes reglas de operación;
- b) Pertenecer a las localidades y municipios citados en el artículo 7 de las presentes reglas de operación;
- c) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad citados en los artículos 10 y 11 de las presentes reglas de operación del componente pesca y acuicultura;
- d) Cumplir en tiempo y forma con lo citado en el artículo 12 de las reglas de operación,
  - 1) **Solicitud de Apoyo.** Las y los interesados realizarán la Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero identificándose a través del llenado del Anexo I. Relación de Beneficiarios (Anexo II) de los Programas que se integrará con la documentación necesaria para el expediente (conforme a lo que establezca la convocatoria de cada programa y componente).
  - 2) **Recepción de solicitudes.** Se deberán recibir las solicitudes de los interesados en las ventanillas habilitadas por las Instancias Ejecutoras, en los términos establecidos en las convocatorias.
  - 3) **Resolución de la solicitud.** Las Instancias Ejecutoras resolverán sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, en virtud del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos antes señalados;
  - 4) **Notificación de resolución:** La Instancia Ejecutora notificará la resolución de manera personal o por los medios electrónicos autorizados.
  - 5) **Entrega de apoyos.** Con la entrega física de los apoyos, se firmará el acta de entrega recepción; en las etapas que las condiciones del proyecto lo requieran.
  - 6) **Seguimiento operativo.** En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría corresponde a la Dirección de Operación Regional, verificación y seguimiento de los apoyos entregados, para constatar el buen aprovechamiento y uso de estos.
  - 7) **Acta de entrega-recepción.** Las Instancias Ejecutoras suscribirán las Actas de Entrega-Recepción (la que corresponda de acuerdo con el apoyo autorizado y entregado) con los beneficiarios.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

**8. DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

**8.1.** Periodo de ventanilla: Del **02 de marzo al 30 de abril** del 2026.

**8.2.** Recepción de documentos:

- Las personas interesadas deberán entregar de manera individual o a través del representante la documentación que acredite los requisitos de la presente Convocatoria, en la siguiente dirección:

En la sede oficial de la SEFADER ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio: General Heliodoro Charis Castro, Nivel 3, Dirección de Pesca y Acuicultura, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. CP.71257 en un horario de recepción de las 09:00 a las 15:00 horas. Teléfono: 9515016900 EXT 25506 y 25806.

**9. CONSIDERACIONES:**

- Los apoyos derivados de este componente estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación del programa Autosuficiencia Alimentaria, componente acuicultura y pesca; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
- La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de éstos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**10. CENTRO DE ATENCIÓN.**

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con base en las Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono 9515016900 extensiones 25506 y 25810 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente convocatoria.

La presente convocatoria deberá publicarse por un **plazo de 61 días naturales** a partir de su emisión, en forma completa en el rotulón y versión corta con enlaces que redirijan a la página oficial o sitio web de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), redes sociales o en una ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios de comunicación masiva de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO**  
**Y DESARROLLO RURAL**

**ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DESARROLLO RURAL**  
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO  
Y DESARROLLO RURAL  
2022-2028

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*